



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 6 de septiembre de 1999 – Número 177

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG.

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores al Decreto 71/1999, de 14 de julio, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Juventud ..... 6.642
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 18 de agosto de 1999 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera número 309, secretaria de alto cargo, de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones ..... 6.642
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 25 de agosto de 1999 por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera número 1.784, de la Consejería de Economía y Hacienda ..... 6.643
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 25 de agosto de 1999 por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 4.972 y 4.973 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por orden de 5 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria» número 130, de 1 de junio) ..... 6.644
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 27 de agosto de 1999 de las pruebas selectivas del concurso-oposición de formación interna para el acceso a la categoría profesional de operarios de aguas (D-2) ..... 6.644

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública de construcción en suelo no urbanizable de los municipios de Villaverde de Trucíos y Suances ..... 6.645
- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Resolución de 26 de agosto de 1999 por la que se convocan los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria para el curso 1999-2000 ..... 6.646

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 6.646

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Castro Urdiales y Torrelavega ..... 6.648

#### 2. Subastas y concursos

- Camargo y Santa Cruz de Bezana ..... 6.648

#### 3. Economía y presupuestos

- Los Corrales de Buelna y Santander ..... 6.649

#### 4. Otros anuncios

- Laredo, Peñarrubia y Santander ..... 6.655

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Otros anuncios

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander ..... 6.656
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales ..... 6.656



# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 143, del día 20 de julio de 1999

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 20 de julio de 1999, número 143, en el que se incluye el Decreto 71/1999, de 14 de julio, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Juventud, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

#### ANEXO

#### Consejería de Educación y Juventud

##### Dirección General de Educación

##### Servicio de Centros

En la página 5.404, primera columna, párrafo décimo primero, donde dice: «Un ordenanza: F; E; CGS; AF: 15; N; 8; 522.920; I; CM; GC», debe decir: «Un auxiliar: F; D; CGAU; AF: 4; N; 12; 536.583; I; CM; GC».

En la página 5.404, segunda columna, párrafo primero, donde dice: «Encargado de Secretaría del CPR de Laredo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 4, 10, 13; N; 16; 536.583; I; CM; GC», debe decir: «Encargado de Secretaría del CPR de Laredo: F; C/D; CA/CGAU; AF: 4, 10, 13; N; 14; 536.583; I; CM; GC».

##### Servicio de Programas e Innovación Educativa

En la página 5.405, primera columna, párrafo décimo primero, donde dice: «Jefe de Sección de Gestión Administrativa; F; A/B; CTS/CFS; AF: 2, 10, 14; S; 25; 1.788.103; II; CM; AP», debe decir: «Jefe de Sección de Gestión Administrativa; F; A/B; CTS/CFS/CG/CTD-TM; AF: 2, 10, 14; S; 25; 1.788.103; II; CM; AP».

##### Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección Educativa

En la página 5.405, segunda columna, final de la segunda línea de los párrafos decimocuarto y decimoquinto, donde dice: «...CG», debe decir: «...GC».

En la página 5.405, segunda columna, párrafo decimoséptimo, donde dice: «Tres auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; S; 12; 942.905; II, CM; GC», debe decir: «Tres auxiliares; F; D; CGAU; AF: 4; NS; 12; 942.905; II, CM; GC».

Santander, 23 de agosto de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/285705

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 18 de agosto de 1999, por la que se convoca la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera n° 309, Secretaria de Alto Cargo, de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de

Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria del Grupo D, pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Quinta.—La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Sexta.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.



A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Séptima.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y cuantos actos deriven de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

**ANEXO I**

Consejería: Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Número de puesto: 309.  
 Denominación: Secretaria de alto cargo.  
 Unidad: Secretaría General.  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: CGAU.  
 Nivel: 14.  
 Complemento específico: 1.303,67.  
 Régimen de dedicación: III.

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de puesto de trabajo nº 309 de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de agosto de 1999.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERIA		NUMERO	DENOMINACION

SANTANDER, de de 1999

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

99/288029

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Orden de 25 de agosto de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera, número 1.784, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de Marzo de Función Pública y concordante

con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

**DISPONGO**

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria del Grupo C o D, pertenecientes al Cuerpo Administrativo o al Cuerpo General Auxiliar, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Economía y Hacienda, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el



«Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 25 de agosto de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

#### ANEXO I

Consejería: Economía y Hacienda.

Número de puesto: 1.784.

Denominación: Secretaria de consejero.

Unidad: Consejería de Economía y Hacienda.

Grupo: C/D

Cuerpo: CA/CGAU.

Nivel: 16.

Complemento específico: 1388,87.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de puesto de trabajo nº 1784 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de Presidencia de 25 de agosto de 1999.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERIA	NUMERO	DENOMINACION	

SANTANDER, DE DE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

99/288024

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de agosto de 1999, por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 4.972 y 4.973 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por orden de 5 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria» número 130, de 1 de junio).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración del concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo número 4.972 y 4.973 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de fecha 5 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria» número 130, de 1 de junio).

#### DISPONGO

Primero.—Resolver el mencionado concurso adjudicando el puesto 4.972 a doña María Josefa Llano Niembro y declarando desierto el puesto 4.973.

Segundo.—Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 29 de agosto de 1996 por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la base 6.7, de la Orden anteriormente citada, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.—La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de agosto de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/287542

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección General de Función Pública

#### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición de promoción interna para el acceso a la categoría profesional de operarios de Aguas (D-2), cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 11, de 15 de enero de 1999, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma,

#### RESUELVO

Primero.—Ordenar la formalización de los contratos de trabajo en la nueva categoría (operarios de Aguas D-2) a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 28 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria.

Segundo.—Resolver la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

Tercero.—Los interesados habrán de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en



excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base 8 de la Orden de 30 de diciembre por la que se convocó este proceso selectivo.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión, cuando exista cambio de localidad, será de un mes, y si es en la misma localidad será de tres días, a contar en ambos casos desde el día siguiente al del cese en su anterior categoría profesio-

nal, tal como establece la misma base 8 de la Orden de 30 de diciembre por la que se convocó este proceso selectivo.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de agosto de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

#### ANEXO I

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE PUESTO	DENOMINACION	CARACTERISTICAS			PLAN
				Grupo y Nivel	R.D.	C.E.	
13.705.969	MELGOSA RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS	4370	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PLAN DE APOYO
13.731.533	RUIZ EXPÓSITO, JAVIER	4371	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PLAN DE APOYO
72.121.953	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	4382	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	REINOSA
13.683.521	SÁIZ FERNÁNDEZ, VICENTE	4376	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PAS
13.720.122	BOHIGAS ROLDÁN, LUIS ANTONIO	4375	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	NOJA
21.399.786	GARCÍA SECO, JOSÉ LUIS	4380	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	REINOSA
2.182.438	GARCÍA MURO, ANTONIO	4373	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	CASTRO URDIALES
13.712.481	MAZA PIEDRA, AMADEO	4367	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	ASÓN
13.719.970	PENAGOS COBO, JOSÉ MANUEL	4368	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	ASON
13.911.279	URRACA MIGUEL, ANTONIO	4386	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	VALDÁLIGA
72.119.592	GONZÁLEZ LONGO, JOSÉ LUIS	4381	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	REINOSA
13.920.899	PÉREZ GUTIÉRREZ, ANIBAL	4366	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	ALFOZ DE LLOREDO
13.903.009	CUEVAS BUSTAMANTE, MIGUEL	4379	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PAS
72.119.023	CUESTA SOBALER, TOMÁS	4383	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	REINOSA
13.713.863	RICALDE TORAYA, JOSÉ ANTONIO	4377	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PAS
13.839.253	PÉREZ GUTIÉRREZ, MIGUEL	4387	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	VALDÁLIGA
13.727.765	VELASCO JUAREZ, HERMENEGILDO	4378	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	810,05	PAS
10.798.359	VIÑA GONZÁLEZ, JOSÉ FCO. ENRIQUE	4385	OPERARIO DE AGUAS	D 2	II	310,05	SANTILLANA

99/288322

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304100, promovido por don Juan Manuel Torre Moya para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos, del municipio de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de agosto de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/276369

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304079, promovido por don César Cubillas Ochoa, en representación de don José Luis López Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera, del municipio de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de julio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/253220



**CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE****Dirección General de Deporte**

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1999 por la que se convocan los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria para el curso 1999-2000.*

A propuesta de la Dirección General de Deporte y considerando que la promoción deportiva de nuestra Comunidad Autónoma debe desarrollarse fundamentalmente a través de las actividades de los centros de enseñanza, clubes y asociaciones deportivas, y a fin de favorecer la actividad física y deportiva de un amplio sector de la población, se hace preciso determinar la colaboración de las distintas entidades y colectivos que inciden en la práctica del deporte en edad escolar, fomentando principalmente el carácter educativo del mismo.

Y en aplicación del título II, artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que establece la competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio,

**RESUELVO**

Primero.—Aprobar las normas por las que se ha de regir la convocatoria de los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria para el curso 1999-2000, contenidas en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Por la Dirección General de Deporte se hará la correspondiente convocatoria y se adoptarán las medidas necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución de los Juegos Deportivos.

Santander, 26 de agosto de 1999.—El consejero de Cultura y Deporte, Jose Antonio Cagigas Rodríguez.

**ANEXO***Normas que regirán los Juegos Deportivos 1999-2000*

Primera.—La Consejería de Cultura y Deporte convocará, organizará y coordinará los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria en colaboración con los municipios y federaciones deportivas del Gobierno de Cantabria.

Segunda.—Podrán participar jóvenes de ambos sexos pertenecientes a centros escolares o entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Cantabria.

Los representantes válidos ante el comité organizador serán, única y exclusivamente, el director del centro, presidente del club o persona en quien delegue.

Tercera.—Con carácter general se establecen las siguientes categorías masculinas y femeninas:

- Benjamines: Nacidos en los años 1990-91.
- Alevines: Nacidos en los años 1988-89.
- Infantiles: Nacidos en los años 1986-87.
- Cadetes: Nacidos en los años 1984-85.

En los deportes que exista variación sobre las categorías citadas, se reflejará en las normas técnicas de los mismos.

Cuarta.—La competición constará de las siguientes fases:

- Regional: Benjamines, alevines, infantiles y cadetes.
- Nacional: Infantiles y cadetes (convocados por el CSD y con sus normas específicas).

Quinta.—Los deportes convocados serán los siguientes:  
En la fase regional:

Ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balonmano, bolos, campo a través, ciclismo (plan experimental), gimnasia rítmica, fútbol, judo, natación, tenis de mesa, triatlón, voleibol y voley-playa. En el transcurso de la competición podrán incorporarse nuevas modalidades deportivas.

Sexta.—La documentación exigida para las inscripciones será la siguiente:

Colectiva: Hoja de inscripción firmada por el director del centro o presidente del club.

Individual:

- Licencia deportiva.
- Documento nacional de identidad o pasaporte individual (para la categoría cadete).
- Documento nacional de identidad, libro de escolaridad o libro de familia para categorías infantil y alevín.
- Libro de escolaridad o libro de familia para la categoría benjamín.

Las inscripciones se efectuarán a través de la Dirección General de Deporte o en las federaciones deportivas correspondientes, en el plazo que se determina en la reglamentación general de los presentes Juegos Deportivos Escolares.

99/288121

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****3. Subastas y concursos****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo***Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Laredo (Cantabria),

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Florencio Novales Zorrilla, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de agosto de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 1999, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.



3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: «[HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)».

Laredo, 26 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

### Descripción del bien que se subasta

Deudor: Don Florencio Novales Zorrilla.

#### Finca número 1

Datos finca no urbana:

Nombre de la finca: Prado en Fuente Las Varas.  
Localidad: Matienzo. Provincia: Cantabria. Término: Ruesga.

Datos del Registro:

Número tomo: 346.

Número libro: 68.

Número folio: 125.

Número finca: 7.068.

Importe de tasación: 4.256.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria». Carga: Hipoteca. Importe: 2.791.923 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.464.077 pesetas.

Descripción ampliada:

Rústica. Prado al sitio de Fuente Las Varas, pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, de 1 hectárea 40 áreas, con su cabaña enclavada dentro del mismo. Linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, terreno común, y Oeste, herederos de don Joaquín Vela. En dicha finca se ha construido una nave de 540 metros cuadrados. Sólo de planta baja y destinada a estabulación de ganado vacuno en primera lactancia, teniendo un depósito de agua en su punto Noroeste, de unos 72 metros cuadrados, estando destinada la parte alta de dicho depósito a almacén. Todo ello linda por los cuatro puntos cardinales con la finca sobre la



que está construida, teniendo su entrada principal por el Este. Sus características son: La construcción, de hormigón ciclópeo y hormigón en masa; el suelo, de enrejillado metálico en zonas bajo boxes y de forjado ordinario en los demás lugares, y la cubierta está formada de viguetas de cerámica armada y bovedillas del mismo material.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 346, libro 68 de los de Ruesga, folio 125 y finca número 7.068.

Valoración: 4.256.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca «Caja Cantabria», 2.791.923 pesetas a 14 de abril de 1999, más costas si las hubiera.

Laredo, 26 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/288023

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Corrección de errores

*Tribunal de pruebas administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 154, del 4 de agosto de 1999*

Vocales: Representación sindical, debe decir: Don Jesús Gutiérrez Martín Monge.

Suplente: Doña Susana Gómez Aller.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

*Modificación del tribunal calificador en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico medio de Administración Especial vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 15 de julio de 1999 aparece publicado anuncio de este Ayuntamiento de Torrelavega relativo a convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de técnico medio de Administración Especial, nombrándose el tribunal calificador de citadas pruebas y fijándose la fecha de realización del primer ejercicio.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 1999, número 2.150/1999, se ha efectuado una modificación en la composición de citado tribunal calificador, como consecuencia del resultado de las elecciones municipales celebradas con fecha 13 de junio de 1999, quedando el mismo compuesto como se indica a continuación:

Presidente: Don Francisco Javier López Marcano, alcalde-presidente, y como suplente, doña Ana Abarca Díaz.

Vocales: Doña María Ángeles Ruiz Hoyos y don Aurelio Ruiz Toca, como titulares, y doña Delfina Núñez Gómez y doña María Esther García Díaz, como suplentes en representación de los grupos políticos municipales.

El resto de los componentes del tribunal calificador no sufren variación respecto de la publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 15 de julio de 1999.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 18 de agosto de 1999.—El alcalde, Francisco J. López Marcano.

99/287844

## 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 1/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.
  - b) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Cultural La Vidriera.
  - c) Lote: No existe.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de la publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 36, de fecha 19 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: Canon anual de 300.000 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 12 de mayo de 1999.
  - b) Contratista: Don Miguel Silván Delgado.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Un canon anual de 1.500.000 pesetas.

Camargo, 20 de mayo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/187268

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### ANUNCIO

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines del municipio de Santa Cruz de Bezana*

- 1.- Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 11/140/99.
- 2.- Objeto del contrato: Contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del municipio de Santa Cruz de Bezana.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 6.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- 5.- Garantías: Provisional de 120.000 pesetas y definitiva del cuatro por ciento del presupuesto adjudicado.
- 6.- Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Secretaría.
  - b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100.
  - d) Teléfono: 942 580 001.
  - e) Fax: 942 581 548.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
 

No se exige clasificación.



## 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a los 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en la cláusula XIII del pliego de condiciones.

## 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación específica, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha: En el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Previamente, vencido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa habrá calificado la documentación del sobre A, concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días para el licitador subsane el error.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- Otras informaciones: Existen pliegos de condiciones.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 24 de agosto de 1999.—El primer teniente de alcalde (alcalde en funciones, Resolución de fecha 19 de agosto de 1999), José I. Magalde Garay-Yurrebaso.

99/287910

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****ANUNCIO***Concurso para la contratación del servicio de limpieza de diversos centros y dependencias del municipio*

## 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/81/99.

2.- Objeto del contrato: Prestación del servicio de limpieza de los siguientes centros y dependencias del municipio: Colegio Buenaventura González y gimnasio, Unidad Preescolar de Bezana y clases antiguas, Colegio José Escandón y gimnasio, Preescolares de Soto de la Marina, Preescolares de Sancibrián, Campo de Fútbol, Piscinas Municipales, casetas de «Lupa», Centro Social de Prezanes, Centro Social de Soto de la Marina, Juzgado nuevo de Bezana, Ambulatorio Médico de Soto de la Marina y oficina de Rada.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

## 4.- Presupuesto Base de Licitación:

En torno a los 13.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional de 260.000 pesetas y definitiva del cuatro por ciento del presupuesto adjudicado.

## 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria nº1.

c) Localidad y C.P.: Santa Cruz de Bezana. 39100.

d) Teléfono: 942 580 001.

e) Fax: 942 581 548.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

## 7.- Requisitos específicos del Contratista:

No tiene clasificación.

## 8.- Presentación de las ofertas:

Se presentarán en el Registro Municipal, de 9 a 13 horas, en los veintiséis días naturales siguientes a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el correspondiente anuncio.

## 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, nº1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha: En el tercer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de veintiséis días naturales de ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda, salvo que coincidiese en sábado, que se trasladará el primer día hábil siguiente. A efectos de examen del expediente y presentación de plicas, los sábados no se consideran hábiles, al permanecer cerradas las oficinas municipales.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- Otras informaciones: Existen pliegos de condiciones Particulares, económicas y facultativas.

11.- Gastos de Anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 24 de agosto de 1999.—El primer teniente de alcalde (alcalde en funciones, Resolución de fecha 19-8-99), José I. Magalde Garay-Yurrebaso.

99/287922

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/1998, en ausencia de las mismas, éste se eleva a definitivo, sin ulterior acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando el presupuesto general siguiente resumido por capítulos como sigue y los recursos a utilizar que se indican:

**Estado de gastos**

Capítulo 1: Gastos de personal, 251.876.935 pesetas.

Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y de servicios, 167.841.035 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 7.595.276 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 35.185.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 294.337.486 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 76.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 11.982.303 pesetas.

Total: 846.818.035 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente líquido de Tesorería, 16.718.035 pesetas.

Transferencias a otras partidas, 40.326.965 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 25 de agosto de 1999.—La alcaldesa (ilegible).

99/287892



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Servicio de Gestión de Multas

## EDICTO (PM 06/99)

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que por el Instructor Jefe del Servicio de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Santander, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha emitido Propuesta de Resolución a las alegaciones presentadas por los mismos frente a la notificación de denuncia por infracción de la normativa de tráfico vial urbana en el municipio de Santander, cuyos números de expediente se indican en la mencionada relación. Lo cual se les notifica por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, se personen en las oficinas del Servicio de Gestión de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander con el objetivo de conocer del texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente; plazo a partir del cual los interesados dispondrán de quince días, de conformidad con el mencionado artículo 13, para que, con vista del expediente, puedan presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, así como los documentos que estimasen pertinentes.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 59 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, se señalan.

La calificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=Ausente, D=Desconocido, R=Rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna «M» (motivo de la publicación).

Apellidos y Nombre / Razón Social Ultimo Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de denuncia	M
ALONSO FERNANDEZ JUAN MANUEL PERINES 10 7 A - CANTABRIA	en representación propia	99	33227	23/02/99	A
ALONSO FERNANDEZ JUAN MANUEL PERINES 10 7 A - CANTABRIA	en representación propia	99	37977	2/03/99	A
ALONSO PESO CARLOS D 3 IZ - CANTABRIA	en representación propia	99	16445	29/01/99	A
ALONSO PESO CARLOS D 3 IZ - CANTABRIA	en representación propia	99	16446	29/01/99	A
ALVARADO GARCIA-MOCHALES PEDRO ALTA 39-A - CANTABRIA	en representación propia	99	37944	2/03/99	D
ALVAREZ PALLEIRO FELIX JOSE MIRALMAR GRUPO 4 - CANTABRIA	en representación propia	99	69595	17/04/99	A
AMADOR PAZ MARINO MONTEVIDEO 1 - CANTABRIA	en representación propia	99	51592	23/03/99	D
AMADOR PAZ MARINO MONTEVIDEO 1 - CANTABRIA	en representación propia	99	65165	12/04/99	D
ANDREA BLANCO EMILIO L. TORRES QUEVEDO 22 B 8 A - CANTABRIA	en representación propia	99	35604	25/02/99	A
ANDRES FRUTOS ANGEL GUEVARA 14 - CANTABRIA	en representación propia	99	20500	4/02/99	D
ANDRES GARCIA MARIA DEL MAR SANTA LUCIA 8 2 A, - CANTABRIA	en representación propia	99	44337	11/03/99	A
ANTOLIN MARTIN JOSE RAMON BARRIO DE LA LUZ 2 P 1 - CANTABRIA	en representación propia	99	51644	23/03/99	D
ARCE FERNANDEZ CESAR LEONARDO T. QUEVEDO 22 A 1 C, - CANTABRIA	en representación propia	99	58302	1/04/99	D
ARCE SOLAR CESAR LEONARDO T. QUEVEDO 22 A 1 C - CANTABRIA	en representación propia	99	72051	22/04/99	A
BARRUL BORJA FRANCISCO CARDENAL H. ORIA 61 2 - CANTABRIA	en representación propia	99	6573	14/01/99	A
BARRUL BORJA FRANCISCO CARDENAL H. ORIA 61 2 - CANTABRIA	en representación propia	99	25291	11/02/99	A
CAMPO PALOMERA JOSE ANTONIO SAN JOSE 15 6 B, - CANTABRIA	en representación propia	99	23946	9/02/99	A
CANALES GOMEZ VICTORIANO VALDECILLA AVENIDA 27 5 10 Q -CANTABRIA	en representación propia	99	9596	19/01/99	A
CANALES GOMEZ VICTORIANO VALDECILLA AVENIDA 27 5 10 Q. -CANTABRIA	en representaaón prop~a	99	17971	1/02/99	A
CANALES GOMEZ VICTORIANO VALDECILLA AVENIDA 27 5 10 Q, - CANTABRIA	en representación propia	99	33343	23/02/99	A
CANDIDO ADRIANO MARTIN, S. L. GUTIERREZ SOLANA 0 - CANTABRIA	en representación propia	99	7735	15/01/99	D
CANTERA LOPEZ ENRIQUE JOSE CARMEN, 45-BJ - CANTABRIA	en representación propia	99	5889	13/01/99	D
CANTERA LOPEZ ENRIQUE JOSE CARMEN, 45-BJ - CANTABRIA	en representación propia	99	17308	30/01/99	D



Apellidos y Nombre / Razón Social Ultimo Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de denuncia	M
CANTOLLA MIERA ALBERTO	en representación propia	99	7922	15/01/99	A
URB. MONTE CORBAN 5, - CANTABRIA					
CARPIZO ALFAYATE M. ROSARIO	en representación propia	99	30825	19/02/99	D
CAMILO ALONSO VEGA 26 - CANTABRIA					
CASO GARCIA ANTONIO JESUS	en representación propia	99	4905	11/01/99	A
CENTRAL 10 - CANTABRIA					
CONDE QUINTANA ADOLFO	en representación propia	99	37379	1/03/99	A
JOSE MARIA DE COSSIO 12, - CANTABRIA					
CRIADO LOPEZ ANA ISABEL	en representación propia	99	87259	15/05/99	D
SANTA LUCIA 49, - CANTABRIA					
DIAZ GONZALEZ JOSE	en representación propia	99	70378	19/04/99	D
VARGAS 65 9 H - CANTABRIA					
DIAZ ROQUE ANGEL	en representación propia	99	79003	1/05/99	D
JUAN DE PIASCA 0 - CANTABRIA					
DIEZ MARCOS FRANCISCO VALENTIN	en representación propia	99	24512	10/02/99	D
RUIZ ZORRILLA 18 5 F, - CANTABRIA					
DIEZ MARCOS FRANCISCO VALENTIN	en representación propia	99	39833	4/03/99	D
RUIZ ZORRILLA 18 5 F - CANTABRIA					
DIEZ MARCOS FRANCISCO VALENTIN	en representación propia	99	56775	30 3/99	D
RUIZ ZORRILLA 18 5 F, - CANTABRIA					
DIEZ MARCOS FRANCISCO VALENTIN	en representación propia	99	59902	5/04/99	D
RUIZ ZORRILLA 18 5 F - CANTABRIA					
DULCES KLAUS, S. L.	en representación propia	99	1541	5/ 99	D
123 - CANTABRIA					
DULCES KLAUS S L	en representación propia	99	36656	27/02/99	D
123 - CANTABRIA					
ESCUDERO SANTIUSTE MARIA VICTORIA	en representación propia	99	5976	13/01/99	A
GENERAL DAVILA 250 B - CANTABRIA					
ESPESO MODINO ALFREDO	en representación propia	99	25182	10/02/99	D
URB PUERTO PAS 1 1 IZDA - CANTABRIA					
ESTEFANIA RODRIGUEZ M. PILAR	en representación propia	99	55524	29/03/99	A
VIA CORNELIA 16 -5 C, - CANTABRIA					
FERNANDEZ BARROS MARIA JESUS	en representación propia	99	48957	18/03/99	A
MENENDEZ PELAYO 81 3º IZDA - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	4529	11/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5-C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	5313	12/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5-C -CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	6698	14/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	7598	15/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	7609	15/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	9528	19/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	9537	19/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	10366	0 /99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	11106	21/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	13466	25/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	15911	28/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	16763	29/01/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	17988	1/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	18917	2/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	19808	3/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	20716	4/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	21620	5/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	22924	8/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER	en representación propia	99	23735	9/02/99	D
PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA					



Apellidos y Nombre / Razón Social Ultimo Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de denuncia	M
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	24459	10/02/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	24595	10/02/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	26482	12/02/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	38204	2/03/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	51500	23/03/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	51523	23/03/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	52394	24/03/99	D
FERNANDEZ LOPEZ FCO. JAVIER PINARES GRUPO LOS 11 5 C - CANTABRIA	en representación propia	99	53210	25/03/99	D
FUENTE DIAZ PEDRO JOSE DE LA JUAN XXIII 11 - CANTABRIA	en representación propia	99	17264	30/01/99	D
GAMBARTO AGUDO LAUREANO CANALEJAS 66 F 5 I - CANTABRIA	en representación propia	99	69592	17/04/99	A
GARCIA ABASCAL FRANCISCO F. TETUAN LAS CANTERAS 3 A 2 DCH. - CANTABRIA	en representación propia	99	559	4/01/99	A
GARCIA MENDEZ SERGIO ISABEL II 3 5 D - CANTABRIA	en representación propia	99	55493	28/03/99	D
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D - CANTABRIA	en representación propia	99	12108	22/01/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D - CANTABRIA	en representación propia	99	15912	28/01/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D, - CANTABRIA	en representación propia	99	19823	3/02/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D, - CANTABRIA	en representación propia	99	21746	5/02/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D - CANTABRIA	en representación propia	99	21782	5/02/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D, - CANTABRIA	en representación propia	99	29410	17/02/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D, - CANTABRIA	en representación propia	99	39813	4/03/99	A
GARCIA SAIZ DE BARANDA FERNANDO MARQUES HERMIDA 12 7 D - CANTABRIA	en representación propia	99	42719	9/03/99	A
GONZALEZ OJEA CLEMENTE BAJADA LA ENCINA 6 -6-D - CANTABRIA	en representación propia	99	20534	4/02/99	A
GONZALEZ OLMO JULIAN COLUMNNA SAGARDIA 4 6 L, - CANTABRIA	en representación propia	99	54506	26/03/99	D
GUITIAN DIAZ JOSE MARIA LUIS VICENTE VELASCO 9 -2, - CANTABRIA	en representación propia	99	17773	1/02/99	A
GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS 31 CIUDAD DEL TRANSPORTISTA 31, - CANTABRIA	en representación propia	99	82162	7/05/99	D
HOZ TAPIA ATILANO DE LA FLORANES 8 5 A - CANTABRIA	en representación propia	99	20471	4/02/99	D
IBÁÑEZ LEAL MARIA YOLANDA GENERAL DAVILA 250 B - CANTABRIA	en representación propia	99	83480	10/05/99	A
IMPRESA CERVANTINA, S. L. CARMEN 42 BJ - CANTABRIA	en representación propia	99	30883	19/02/99	D
INTELER, S. L. JUAN JOSE P. MOLINO 14 - CANTABRIA	en representación propia	99	73956	24/04/99	D
INTELER, S. L. JUAN JOSE P. MOLINO 14 - CANTABRIA	en representación propia	99	78340	30/04/99	D
INTELER, S. L. JUAN JOSE P. MOLINO 14 - CANTABRIA	en representación propia	99	82070	7/05/99	D
IRONDO DIAZ PEDRO 13 - CANTABRIA	en representación propia	99	24326	10/02/99	A
JUAN Y MIGUEL, S. C. BONIFAZ 19 - CANTABRIA	en representación propia	99	10486	20/01/99	A
JUAREZ GOMEZ MARIA ESTHER JOSE MARIA PEREDA 37 - CANTABRIA	en representación propia	99	42951	9/03/99	D
LABARI PEREZ JESUS LAREDO 18-3 C - CANTABRIA	en representación propia	99	59702	4/04/99	A
LAVIN CANALES RICARDO CUETO LA PEREDA 41 - CANTABRIA	en representación propia	99	10292	20/01/99	A
LOPEZ ALONSO POLVORINOS LUIS CASTILLA 4 2 - CANTABRIA	en representación propia	99	74014	24/04/99	D



Apellidos y Nombre / Razón Social Ultimo Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de denuncia	M
LOPEZ DE LA MAZA LUIS DOMINGO COLUMNA SAGARDIA 1 6 C - CANTABRIA	en representación propia	99	38822	3/03/99	D
MARTINEZ ALVAREZ FIDEL GENERAL DAVILA 82 - CANTABRIA	en representación propia	99	54026	26/03/99	A
MARTINEZ ALVAREZ FIDEL GENERAL DAVILA 82 - CANTABRIA	en representación propia	99	67703	15/04/99	A
MARTINEZ CALLER JOSE MARIA URB LA CANAL 15 1 A - CANTABRIA	en representación propia	99	42862	9/03/99	D
MARTINEZ CALLER JOSE MARIA URB. LA CANAL 15 1 A - CANTABRIA	en representación propia	99	71849	21/04/99	D
MARTINEZ LAMAR REGINA PEÑA HERBOSA 33 5 - CANTABRIA	en representación propia	99	55390	27/03/99	A
MARTINEZ MURIEDAS MANUEL FCO CUETO LA PEREDA 18 - CANTABRIA	en representación propia	99	42754	9/03/99	A
MAZO PEREZ MARIA BELEN CUETO VALDENJOJA 17 1 C - CANTABRIA	en representación propia	99	43446	10/03/99	A
MERINO LOPEZ LUIS IGNACIO CANALEJAS 71 B 4 1 - CANTABRIA	en representación propia	99	22386	6/02/99	A
MORENO RODRIGUEZ MARIA CARMEN DON DANIEL 7 1 DR - CANTABRIA	en representación propia	99	62735	8/04/99	A
OCEJO SOTO MA TERESA CARMEN 50 5 B - CANTABRIA	en representación propia	99	48300	17/03/99	D
ORTIZ ESTRADA TOMAS AV LIBERTAD 23 A PT 8 4 D - CANTABRIA	en representación propia	99	29826	17/02/99	A
PECES MARTINEZ JUAN CARLOS FRANCISCO ITURRINO 7 - CANTABRIA	en representación propia	99	26327	12/02/99	A
PECES MARTINEZ JUAN CARLOS FRANCISCO ITURRINO 7 - CANTABRIA	en representación propia	99	30007	18/02/99	A
PEDRAJO PEREZ MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLANA 0 - CANTABRIA	en representación propia	99	6690	14/01/99	D
PELAEZ GAVITO PEDRO TOMAS JERONIMO SAIZ MAZA 4 - CANTABRIA	en representación propia	99	31654	20/02/99	A
PEREZ AZPIAZU JAIME GENERAL DAVILA 60 4 3 D - CANTABRIA	en representación propia	99	85852	13/05/99	A
PEREZ CABANILLAS MARIA CANDELA FLORANES 55 4 A - CANTABRIA	en representación propia	99	68655	16/04/99	D
PEREZ DIEGO MIGUEL MENENDEZ PELAYO 43 - CANTABRIA	en representación propia	99	11909	22/01/99	D
PEREZ DIEGO MIGUEL MENENDEZ PELAYO 43 - CANTABRIA	en representación propia	99	18720	2/02/99	D
PEREZ FERNANDEZ EDUARDO AUGUSTO CASTROS AVENIDA 55 A 4 D - CANTABRIA	en representación propia	99	57470	31/03/99	A
PEREZ FERNANDEZ EDUARDO AUGUSTO CASTROS AVENIDA 55 A 4 D - CANTABRIA	en representación propia	99	58319	1/04/99	A
PEREZ FERNANDEZ EDUARDO AUGUSTO CASTROS AVENIDA 55 A 4 D - CANTABRIA	en representación propia	99	62871	8/04/99	A
PERUJO PEREIRA DAVID TOMAS MAZA SOLANO 80 - CANTABRIA	en representación propia	99	67541	14/04/99	D
PINTURAS CANTABRIA, S. L. MONTE.-SAN MIGUEL 26 MONTE - CANTABRIA	en representación propia	99	16736	29/01/99	D
PINTURAS CANTABRIA, S. L. MONTE.-SAN MIGUEL 26 MONTE, CANTABRIA	en representación propia	99	19687	3/02/99	D
PRIETO BOLADO JULIO VALLICIERGO 9 2 D - CANTABRIA	en representación propia	99	44381	11/03/99	A
PRIETO BOLADO JULIO VALLICIERGO 9 2 D - CANTABRIA	en representación propia	99	45007	12/03/99	A
PRIETO BOLADO JULIO VALLICIERGO 9 2 D - CANTABRIA	en representación propia	99	65302	12/04/99	A
PRIETO MIGUELEZ RAFAEL COLUMNA SAGARDIA 3 - CANTABRIA	en representación propia	99	52374	24/03/99	A
QUINTANILLA GUTIERREZ WLADIMIR NAVAS DE TOLOSA 3 4 D - CANTABRIA	en representación propia	99	10425	20/01/99	A
RETOUR, S. L. P. C. PRIMERO DE MAYO 0 - CANTABRIA	en representación propia	99	12150	22/01/99	D
REVUELTA GONZALO GUMERSINDO ALSEDO BUSTAMANTE 8 3 D - CANTABRIA	en representación propia	99	32326	22/02/99	D
RIANO MANCEBO GUSTAVO GARCIA MORATO 9 4 DCH - CANTABRIA	en representacibn propia	99	33225	23/02/99	D
RIANO MANCEBO GUSTAVO GARCIA MORATO 9, 4 DCH - CANTABRIA	en representación propia	99	48212	17/03/99	D
RIOS GUTIERREZ AGUSTIN GENERAL DAVILA 324 H-3° C - CANTABRIA	en representación propia	99	10056	20/01/99	D



Apellidos y Nombre / Razón Social Ultimo Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de denuncia	M
ROIZ SUAREZ PEDRO FCO. GENERAL DAVILA 242 8 A - CANTABRIA	en representación propia	99	60863	6/04/99	A
SALARRULLANA LOPE JOSE LUIS PEREZ GALDOS 14 C 2 D - CANTABRIA	en representación propia	99	30806	19/02/99	A
SALARRULLANA LOPE JOSE LUIS PEREZ GALDOS 14 C 2 D - CANTABRIA	en representación propia	99	42703	9/03/99	A
SANCHEZ POOL RAQUEL PEREZ GALDOS 4 4 B - CANTABRIA	en representación propia	99	38167	2/03/99	D
SANTA CRUZ IBASETA ALBERTO LA NUEVA 9 - CANTABRIA	en representación propia	99	40339	4/03/99	D
SANTIRSO GONZALEZ LUIS CARLOS ROMEA 1 2 A - CANTABRIA	en representación propia	99	7375	14/01/9	A
SANTIRSO GONZALEZ LUIS CARLOS ROMEA 1 2 A - CANTABRIA	en representación propia	99	9236	18/01/99	A
SANTIRSO GONZALEZ LUIS CARLOS ROMEA 1 2 A - CANTABRIA	en representaaón propia	99	14711	26/01/99	A
SANTIRSO GONZALEZ LUIS CARLOS ROMEA 1 2 A - CANTABRIA	en representación propia	99	16345	28/01/99	A
SANTIRSO GONZALEZ LUIS CARLOS ROMEA1 2A - CANTABRIA	en representación propia	99	17144	29/01/99	A
SANTOS CALERO MARIA CARMEN CANALEJAS 0 15 B - CANTABRIA	en representación propia	99	58382	1/04/99	A
SIERRA SALVADOR MANUEL CUETO LA PEREDA 17 3 IZD - CANTABRIA	en representación propia	99	69787	17/04/99	A
SIERRA SANCHEZ ADOLFO GENERAL DAVILA 79 B-1º A - CANTABRIA	en representación propia	99	44449	11/03/99	A
SIERRA Y MEDIAVILLA S C SAN FRANCISCO GRUPO 4 - CANTABRIA	en representación propia	99	58232	1/04/99	D
SOMOZA BOLADO FRANCISCO JAVIER CARDENAL CISNEROS 7 3 IZ - CANTABRIA	en representación propia	99	12615	2 /0 /99	A
SUAREZ BOEDO MANUEL FLORANES 30 -4-C - CANTABRIA	en representación propia	99	83504	10/05/99	A
TEJERINA PUENTE TERESA PONTEJOS AVENIDA 13 2 B - CANTABRIA	en representación propia	99	20468	4/02/99	A
TIENDAS K, S. L. VARGAS 55 - CANTABRIA	en representación propia	99	8318	16/01 99	D
TIENDAS K, S. L. VARGAS 55, - CANTABRIA	en representación propia	99	17890	1/02/99	D
TIENDAS K, S. L. VARGAS 55 - CANTABRIA	en representación propia	99	27197	13/02/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	37593	1/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	38752	2/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	39582	3/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38 - CANTABRIA	en representación propia	99	40415	4/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	41205	5/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA38H - CANTABRIA	en representación propia	99	42372	8/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA38H - CANTABRIA	en representación propia	99	42956	9/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representacibn propia	99	43871	10/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	45431	12/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA38H -CANTABRIA	en representación propia	99	47850	1503/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	48535	17/03/99	D
TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERN. LA PEREDA 38H - CANTABRIA	en representación propia	99	49467	18/03/99	D
VARGAS BARRUL FAUSTINO CARDENAL H. ORIA 86 4 DCH. - CANTABRIA	en representación propia	99	27595	15/02/99	A
ZULUETA ABRISQUETA JAVIER A PEREDA 36 E 6 DR.- CANTABRIA	en representación propia	99	68473	15/ /99	D

99/282693



#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

###### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 1999, se han efectuado las siguientes delegación en los Tenientes de Alcalde que se relacionan:

1.- Delegar en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento don Ángel Vega Madrazo, las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

–El ejercicio de las competencias que en materia de las funciones de estadística pública, padrón municipal y Censo Electoral tiene atribuida esta Alcaldía y en particular, y con carácter meramente enumerativo, las siguientes:

–Visado de las certificaciones de empadronamiento.

–Emisión de los informes de convivencia.

–Aprobación de la inclusión en el Padrón de Habitantes.

–Resolución de expedientes sobre exclusión del Padrón de Habitantes.

–Informe en relación con la inclusión o exclusión en el Censo Electoral.

–El visado de las certificaciones emitidas por la Intervención municipal y referidas a ingresos y gastos y demás datos obrantes en la contabilidad municipal.

2.- Delegar en el segundo teniente de alcalde don Maximino de Andrés Gómez las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

–Concesión de licencias de obras menores.

–Concesión de licencias de actividades inocuas y de apertura de establecimientos no sujetos al RAMINP.

–Concesión de licencia en las peticiones de cambio de titular de establecimientos.

–La ordenación, apertura, impulso y tramitación de cuantos actos sean precisos en los expedientes sometidos a cualquier tipo de licencia urbanística, de actividad o de control del ejercicio de las mismas.

–La adopción de las ordenes de paralizaciones de obras realizadas sin licencia.

–Concesión de licencias de vados y de ocupación de vía pública previo informe favorable de los Servicios Municipales.

Las competencias delegadas no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por los tenientes de alcalde delegados, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 13.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la firma de la misma, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Laredo a 23 de Agosto de 1999.–El alcalde, Fernando Portero Alonso.

99/285707

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

###### Secretaría

###### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a don Luciano Castillo González por no encontrarse en su domicilio (travesía Espíritu Santo, 3, 4.ª izquierda, de Laredo), a efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» que por Resolución del concejal delegado del Área de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 1999 se concede un plazo improrrogable de quince días a los propietarios del inmueble sito en la travesía Espíritu Santo, 3, en el cual el interesado tiene un

piso, para que realicen las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, teniendo en cuenta el informe emitido por la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja en el que se indica la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad y salubridad del inmueble, para lo cual se les remite copia del informe técnico y jurídico que obra en el expediente (PV-012/99).

La notificación original, así como los informes referenciados los podrá recoger el interesado en la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja.

Laredo, 23 de agosto de 1999.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

99/287854

##### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

###### EDICTO

Por don Diego Saura María, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo en la localidad de Roza, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Peñarrubia, 3 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/270797

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### Servicio de Infraestructura

###### ANUNCIO

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha de 16 de agosto de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley del Suelo y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha dictado Resolución aprobando inicialmente una modificación del Plan Parcial Cueto-Valdenoja, a propuesta de «Promotora de Viviendas Farmacéuticas, S. A.» de la ordenanza 7.20.2.7.03 «Parcelación» y la ordenanza 7.20.2.7.04, iniciándose un período de información al público, por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 18 de agosto de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/288250

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### Servicio de Infraestructura

###### ANUNCIO

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de julio de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander; 146 de la Ley del Suelo, y 21 de la LBRL, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente la incorporación al apartado Observaciones del Equipamiento número 2.255 «Colegio Verdemar»: «Edificabilidad existente máxima», iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 6 de julio de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/288027



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Otros anuncios

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 428/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en autos número 428/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Martos Orruela contra la empresa «Garimur, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el 20 de septiembre a las diez y cuarenta horas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vallciergo, 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Garimur, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de agosto de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento— La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/289060

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

##### EDICTO

*Expediente número 95/97*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 95/97 se ha dictado la presente sentencia que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, 22 de abril de 1999.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 95/97, en el que han sido parte don José Ignacio Jiménez Angulo, como denunciante, y don Bernardo Pérez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Bernardo Pascual Pérez de la falta de amenazas por la que había sido denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Ignacio Jiménez Angulo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Castro Urdiales, 19 de agosto de 1999.—El secretario (ilegible).

99/285726



## BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA  
Gobierno de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146